



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00055-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., coadyuvado por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso Ejecutivo de única Instancia, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de VIRGINIA RENGIFO RAMÍREZ, en escrito que antecede visto a folio 87, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 8 de mayo de 2019, y comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado y Venadillo Tolima, mediante oficios 00316 y 0317 del 9 de mayo de 2019.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos (Pagare) que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima  
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573  
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1930f6552a6c82ed7e85b535e61769296d181efe6320490aeb642051c78bc11**

Documento generado en 27/05/2021 04:03:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**